



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00309 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo003* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias la dirección de notificación de la demandada ELSA PÁEZ TORRES, de conformidad con el inciso segundo del numeral tercero del artículo del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la parte ejecutante proceda a remitir los actos de notificación al extremo pasivo a las direcciones informadas al Juzgado, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb8f17de3838ae7ac92d30d25daa759b928747994ee58933c6597997c34aa0e**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>